
STSJ de Catalunya de 20 de enero de 2006, recurso 89/2003

Compatibilidad del permiso de traslado de residencia con el plazo de un mes para la toma de posesión (acceso al texto de la sentencia)

En aplicación del mismo criterio mantenido por el Tribunal en sentencia de 15 de diciembre de 2005, éste resuelve la **compatibilidad entre el disfrute del plazo de un mes para tomar posesión de un nuevo destino y el permiso retribuido que establece la DA 5ª del RD 364/1995** para los funcionarios de carrera en servicio activo o situación asimilada que accedan a un nuevo Cuerpo o Escala, permiso que se ejercitará a partir de la toma de posesión y que será de tres días hábiles si el destino no implica cambio de residencia y de un mes si lo comporta.

Ambos conceptos no son incompatibles ya que el plazo de toma de posesión se concede a los funcionarios con independencia de si el destino asignado es o no en la misma localidad, de manera que la incompatibilidad situaría en una posición desventajada a los funcionarios que se ven forzados a cambiar de residencia con relación al resto, y más teniendo en cuenta que las retribuciones a percibir en ambos casos son diferentes, ya que en el periodo posesorio se perciben las del lugar de procedencia mientras que en el permiso posterior a la toma de posesión se perciben las del puesto de nuevo acceso.

La Administración sostiene que el permiso retribuido de un mes por cambio de localidad no corresponde cuando el nombramiento del funcionario lo es en prácticas. Así y todo, el Tribunal rechaza este razonamiento afirmando que **la existencia o no de un periodo de prácticas no excluye el derecho de disfrutar del permiso retribuido a partir de la toma de posesión del nuevo puesto.**